



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

N° 00067-2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 174-2017-AL-MPC

Cañete, 12 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 083-2017-GSCYGA-MPC de fecha 20 de junio del 2017, de la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, en el cual señala que para el cumplimiento de la Meta 25 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", es necesario la designación de un responsable para ejecutar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 411-2017-SGGA-MPC de fecha 15 de junio del 2017, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la designación de un responsable para ejecutar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales para el presente año;

Que, mediante Ley N° 29332 y Modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en la inversión;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipales (PI) es un instrumento de Presupuesto Por Resultado (PPR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y a la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. El Plan de Incentivo implica una transferencia condicionada de recursos al cumplimiento de metas que deben alcanzar las municipalidades en un periodo de tiempo determinado;

Que, es importante el trabajo comprometido de la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, para el cumplimiento total de la Meta 25, en la Municipalidad Provincial de Cañete, a fin de lograr esta fuente de recursos, de vital importancia para la mejora de la gestión municipal y la sostenibilidad operativa del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, la **Guía para el cumplimiento de la Meta 25** "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" e instructivo, en la actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, requiere que se designe un responsable del mencionado programa;

Que, mediante Informe N° 076-2017-GAJ-MPC de fecha 03 de julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, es factible se designe mediante Resolución de Alcaldía, al profesional responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales de la Municipalidad Provincial de Cañete;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R. A. N° 174-2017-AL-MPC

Con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Ley N° 29332, que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Bach. **LEONCIO BRANDON CARRASCO PORRAS** - Sub Gerente de Gestión Ambiental, como responsable del cumplimiento de "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito", para el año 2017, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, de conformidad con los consierandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento la presente resolución al interesado, a la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE CAÑETE

LIC. Alexander Julio Bazañ Guzmán
ALCALDE